

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 2.307

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2018, por el que se convocan subvenciones en materia de acción social, ejercicio 2018, del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

BDNS (identif.): 389577.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios:*

Podrán concurrir a la presente convocatoria las asociaciones o entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que realicen programas y/o actividades en el municipio de Ejeja de los Caballeros, subvencionables según las presentes bases, durante el año 2018.

Segundo. — *Objeto y finalidad:*

Regular la convocatoria de subvenciones en materia de acción social destinadas a impulsar un proceso que propicie la racionalización en el uso de los recursos sociales disponibles, la complementariedad de las iniciativas del tejido asociativo con los programas y proyectos municipales en materia de acción social, así como a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de cooperación y solidaridad social.

Tercero. — *Bases reguladoras:*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2018, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de acción social, año 2018.

Cuarto. — *Importe:*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 48.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 23102 48903 y con número de retención 2018/2803 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2018.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros

http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/ACCION_SOCIAL_2018.html

Ejeja de los Caballeros, a 9 de marzo de 2018. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.